

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-ESP-03-AD-0070/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-ESP-03-AD-0070/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: **URBA SIETE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. AMÉRICA MAYELI VARGAS ARCINIEGA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,243 CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS MIGUEL CASTRO MONTERO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 19 DIECINUEVE, DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

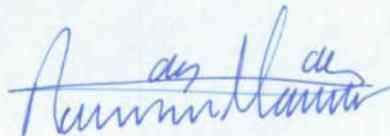
II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN LA CALLE **PISCIS NÚMERO 343**, EN LA COLONIA **JUAN MANUEL VALLARTA**, C.P. **45120**, EN EL MUNICIPIO **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "**LAS PARTES**" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESP-03-AD-0070/15**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-ESP-03-AD-0070/15**

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

I.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ESP-03-AD-0070/15, FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- CON FECHA **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-03-AD-0070/15, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ESTATAL UBICADO EN COLOTLÁN, JALISCO."

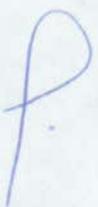
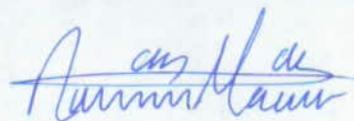
DENTRO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ENTRE OTROS TÉRMINOS SE ESTABLECIÓ:

A).- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUE EL PRECIO A PAGAR POR LA OBRA CONTRATADA ES LA CANTIDAD DE **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO.

B).- EN SU CLÁUSULA TERCERA, QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A EJECUTAR LA OBRA EN **56 CINCUENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **21 VEINTIUNO DE MAYO 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **15 QUINCE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

C).- EN SU CLÁUSULA CUARTA, QUE EL CONTRATISTA RECIBIRÁ UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL PRECIO A PAGAR POR LA OBRA, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD DE **\$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, MISMO QUE SE IRÍA AMORTIZANDO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS; CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

IV.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN EJECUCIÓN TOTAL DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES CONTRATADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA **02 DOS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA EN REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.R./002/2015**, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE **15 QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-ESP-03-AD-0070/15**

DÍA **04 CUATRO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

V.- CON FECHA **04 CUATRO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO **SIOP-ESP-03-AD-0070/15**, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA Y POR PARTE DE LA EMPRESA **URBA SIETE, S.A. DE C.V.**, LA **C. AMÉRICA MAYELI VARGAS ARCINIEGA**, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

VI.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "**EL CONTRATISTA**", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS OBRA PÚBLICA, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "**LAS PARTES**" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

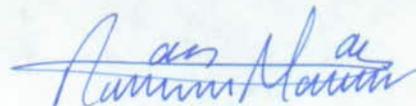
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ESP-03-AD-0070/15**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ESTATAL UBICADO EN COLOTLÁN, JALISCO.**", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **02 DOS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.R./02/2015**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA A "**LA SECRETARÍA**" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" RECONOCE QUE NO EXISTE NINGUNA OTRA RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE CARGOS A "**LA SECRETARÍA**", POR LO QUE NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS NO RECUPERABLES Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE DEL CONTRATO.

CUARTA.- CONTROVERSIA. "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-ESP-03-AD-0070/15**

QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

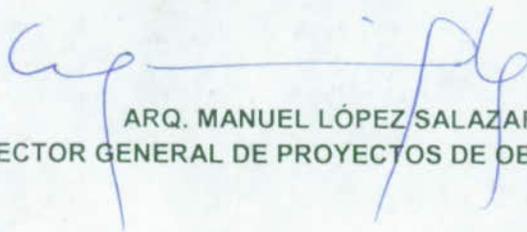
DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

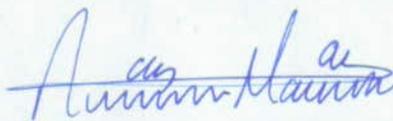
POR "LA SECRETARÍA"

**ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ARQ. MANUEL LÓPEZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"
"URBA SIETE, S.A. DE C.V."



C. AMÉRICA MAYELI VARGAS ARCINIEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-03-AD-0070/15, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA "URBA SIETE, S.A. DE C.V.", CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ESTATAL UBICADO EN COLOTLÁN, JALISCO."